

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1231

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, indica orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombrar al Sr. Armando Arriagada Riquelme, como Administrador Municipal desde el 01 de mayo del 2026.
11. Decreto registrado N°554 de fecha 27 de febrero del 2026, que indica contratar a Paulina Chacon Zarate.
12. Oficio N°9 de fecha 16 de abril del 2026 de Fosis que indica incorpora un párrafo faltante del Anexo N°1, Procedimientos para la contratación del Recurso Humano del Programa AFI.
13. Ord. N°704 de fecha 24/04/2026, de Dideco, autorizado por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, a partir del 01 de enero del 2026 la incorporación de un Párrafo faltante en el contrato aprobado según Decreto Registrado N°554 de fecha 27 de febrero del 2026 a nombre de Paulina Chacón Zarate Rut N° [REDACTED] quien presta servicios como Apoyo Familiar Integral.
2. **APRUÉBESE**, anexo de contrato de Paulina Chacón Zarate Rut N°1 [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

